



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°057-2021-GM/MPC

Contumazá, 16 de abril del 2021.

VISTO: El expediente técnico, en físico y digital, de la versión modificación, de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversión denominada: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA LARGA, DEL DISTRITO DE YONÁN, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN DE CAJARMACA AFECTADA POR FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO,” con CUI 2489934, y demás actuados administrativos remitidos por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe N° 373-2021-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 15 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Intervención de Reconstrucción mediante Inversión denominada: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA LARGA, DEL DISTRITO DE YONÁN, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN DE CAJARMACA AFECTADA POR FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO,”(en adelante IRI) con CUI 2489934, se encuentra bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020, de fecha 16 de diciembre del 2020, fue aprobada la versión inicial del expediente técnico de la IRI con un presupuesto total ascendente a S/. 210,231.29(Doscientos Diez Mil Doscientos Treinta y Uno con 29/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata, y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco(45) días calendarios.

Ahora bien, de los actuados remitidos se observa lo siguiente:

- a) Que, en atención a las observaciones formuladas y detalladas a través del correo electrónico de DISVCS- Comunicación Oficial 2, de fecha 05 de marzo del 2021, por parte de la Autoridad para la Reconstrucción por Cambios, el consultor externo de la elaboración del expediente técnico de la IRI, Ing. Gonzalo Polo Julca presento y entregó ante la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad), la versión modificada del expediente técnico de la IRI, subsanaciones de la observaciones que conllevó que el presupuesto de la IRI quede modificado y estructurado de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL MODIFICADO

Item	DESCRIPCION	Costo S/.
1	Costo Directo (CD)	S/. 121,719.94
2	Gastos Generales (27% CD)	S/. 32,864.38
3	Utilidad (8% CD)	S/. 9,737.60
4	SUB TOTAL	S/. 164,321.92
5	Impuesto General a las Ventas (18%)	S/. 29,577.95
6	COSTOS DE EJECUCION DE OBRA	S/. 193,899.87
7	Expediente Técnico	S/. 7,000.00
8	Supervisión de Obra	S/. 16,133.13
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 217,033.00

- b) Que, el jefe(d) de la División de Estudios y Proyecto de la Entidad, Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar tras revisar y evaluar la versión modificada del expediente técnico de la IRI, en base a la normativa antes mencionada y de la normativa técnica que le es aplicable, y al no encontrar observación alguna emitió el Informe N° 039-2021-MPC/JCRA/(d)DEP, de fecha 14 de abril del 2021, en el cual técnicamente opina y otorga la conformidad para la aprobación de la versión modificada del expediente técnico de la IRI con un costo total ascendente al monto de Doscientos Diecisiete Mil Treinta y Tres con 00/ 100 Soles (S/. 217,033.00) con precios vigentes al mes de noviembre del 2020, indicando que subsiste la modalidad de ejecución de la IRI, el sistema de contratación y el plazo de ejecución establecidas en su versión original.

De acuerdo con dicho informe, la estructura del presupuesto de la IRI queda constituido de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL MODIFICADO





Municipalidad Provincial de *Contumaza*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Item	DESCRIPCION	Costo S/.
1	Costo Directo (CD)	S/. 121,719.94
2	Gastos Generales (27% CD)	S/. 32,864.38
3	Utilidad (8% CD)	S/. 9,737.60
4	SUB TOTAL	S/. 164,321.92
5	Impuesto General a las Ventas (18%)	S/. 29,577.95
6	COSTOS DE EJECUCION DE OBRA	S/. 193,899.87
7	Expediente Técnico	S/. 7,000.00
8	Supervisión de Obra	S/. 16,133.13
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 217,033.00

- c) Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en base a lo informado por el Jefe(d) de la División de Estudios y Proyectos en su Informe N° 039-2021-MPC/JCRA/J(d)DEP, y tras revisar y evaluar la versión modificada del expediente técnico de IRI en base a la normativa antes mencionada y de la normativa técnica que le es aplicable, y al no encontrar observación alguna, mediante su Informe N° 373-2021-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 15 de abril del 2021, técnicamente da la conformidad para la aprobación de la versión modificada del expediente técnico de la IRI, con un presupuesto total para su ejecución en la suma de Doscientos Diecisiete Mil Treinta y Tres con 00/ 100 Soles (S/. 217,033.00) con precios vigentes al mes de noviembre del 2020. Además señala que la modalidad de ejecución de la IRI, el sistema de contratación y el plazo de ejecución subsisten conforme a lo establecido en su versión original.

Entonces, en atención a todo lo expuesto y a lo sustentado por los órganos municipales antes mencionados, con la finalidad de garantizar la ejecución e implementación de la IRI conforme a la normativa antes citada y a la normativa técnica que le sea aplicable, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo la versión modificada del Expediente Técnico de la IRI a nivel presupuestal remitida por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y en los términos antes descrito.

Que, la facultad de aprobar la modificación y/o actualización de los expedientes técnicos de inversiones bajo la modalidad de administración directa e indirecta de acuerdo con la normativa aplicable, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones-MOF- de la Municipalidad Provincial de Contumaza.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del expediente técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversión denominada : “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA LARGA, DEL DISTRITO DE YONÁN, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN DE CAJAMACA AFECTADA POR FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO,” con CUI 2489934, aprobada en su versión original con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020, **a nivel presupuestal**, siendo su presupuesto total con precios vigentes al mes de noviembre del 2020, la suma de S/. 217,033.00 (Doscientos Diecisiete Mil Treinta y Tres con 00/ 100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL MODIFICADO

Item	DESCRIPCION	Costo S/.
1	Costo Directo (CD)	S/. 121,719.94
2	Gastos Generales (27% CD)	S/. 32,864.38
3	Utilidad (8% CD)	S/. 9,737.60
4	SUB TOTAL	S/. 164,321.92
5	Impuesto General a las Ventas (18%)	S/. 29,577.95
6	COSTOS DE EJECUCION DE OBRA	S/. 193,899.87
7	Expediente Técnico	S/. 7,000.00
8	Supervisión de Obra	S/. 16,133.13
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 217,033.00

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, tal como está establecido en Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020, de fecha 16 de diciembre del 2020 que, la modalidad de ejecución de la IRI será por modalidad de ejecución por contrata





Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(Administración Indirecta), bajo el sistema de contratación a precios unitarios, y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que proceda conforme a sus atribuciones, en el marco de su competencia.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Econ. Hernán Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL

